

## COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

### DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2014

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2014, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Siendo las 11:10 horas del día lunes 06 de octubre de 2014, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, José Alberto Hernández Melgarejo, Jefe de la Unidad de Administración en su carácter de Secretario Técnico y Jesus Camacho Zatarain, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo de la Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal suplente.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, José de Jesus Dosal Cruz, Subdirector de Normalización Pesquera y Karla Berenice Villalpando Medrano, Jefe de Departamento de Indicadores de Actividad Acuícola y Pesquera.-----

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la Resolución del Pleno referente al recurso de revisión número RDA 1544/14, derivado de la solicitud de acceso a la información número 0819700006614 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.-----
- III. Análisis de la Resolución del Pleno referente al recurso de revisión número RDA 2353/14, derivado de la solicitud de acceso a la información número 0819700010814 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.-----

**I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Sesión Ordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. José Alberto Hernández Melgarejo, que en su carácter de Secretario Técnico, tuviera a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

#### Acuerdo C110SO.06.10.14.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

**II. Análisis de la Resolución del Pleno referente al recurso de revisión número RDA 1544/14, derivado de la solicitud de acceso a la información número 0819700006614, emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a comentar la Resolución emitida por los Comisionados del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en la cual se revoca la respuesta emitida por esta Comisión Nacional, lo anterior, debido a que la información proporcionada no fue objeto de la solicitud, en la cual el particular solicitó: *"...los contratos, convenios, acuerdos celebrados por esta dependencia, desde el 01 de enero de 2012 a la fecha de la respuesta a la solicitud de acceso, suscritos con y entre cualquier persona física o moral, que tengan por objeto – parcial o total –, la asesoría, investigaciones o servicios profesionales, respecto del tema, causas, atención y acciones, en relación a la mortandad de individuos de tortuga Caguama (careta caretta) o su mortandad por su pesca incidental, en el Golfo de Ulloa y las implicaciones de este fenómeno para las relaciones binacionales entre México y Estados Unidos o sus implicaciones para con el comercio bilateral entre los países señalados..."*, y a su vez la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola en su respuesta reservó la información, la cual no corresponde con lo solicitado, sino con estudios, dictámenes, notas e informes de la mortandad de la tortuga amarilla.-----

En ese sentido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, informa que se solicitó a las Áreas Administrativas de esta Comisión Nacional, para que realizarán nuevamente una búsqueda en sus archivos en relación a la información solicitada número 0819700006614, que a la letra dice: *"Contratos, convenios, acuerdos celebrados por la Entidad a la cual se dirige la presente solicitud, desde el 01 de enero de 2012 a la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información que tengan por materia, parcial o total: Asesoría, investigaciones, o servicios profesionales, respecto al tema, causas, atención, y acciones, respecto a la mortandad de individuos de Tortuga Caguama, Careta caretta, o su mortandad por su pesca incidental, en el Golfo de Ulloa, área también conocida como Bahía de Ulloa, en las costas de Baja California Sur, y las implicaciones de éste fenómeno para las relaciones binacionales entre México y los Estados Unidos de Norteamérica, o sus implicaciones para con el comercio bilateral entre los países señalados. Los contratos, convenios o acuerdos, pueden, relación enunciativa no limitativa, pueden tener por partes diversas a la Entidad a la cual se endereza ésta solicitud de información, a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, de carácter gubernamental, privado o social, y tener por objeto, por ejemplo, servicios de investigación, asesoría legal, asesoría en materia de comunicación o publicidad o relaciones públicas"*.-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00870/14 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le comento que en los archivos de esta Dirección General no se dispone de contratos, convenios y acuerdos de la naturaleza descrita en solicitud de acceso a la información 0819700006614, en el periodo señalado por la Unidad de Enlace y Transparencia, por lo que en virtud de lo anterior, solicito atentamente se turne al Comité de Información la presente respuesta para que se resuelva sobre la inexistencia de la información en esta Dirección General en el punto 1, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."*.-----

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.14.-00821/14 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/1503/2014 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DAI.-00044/14 de la Dirección de Asuntos Internacionales que pertenece a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-01245/14 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número MZ.-03865/14 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-01200/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada,

aprueba el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CI10SO.06.10.14.II**

Se confirma la inexistencia de la información referente a los contratos, convenios, acuerdos celebrados por esta dependencia, desde el 01 de enero de 2012 a la fecha de la respuesta a la solicitud de acceso, suscritos con y entre cualquier persona física o moral, que tengan por objeto – parcial o total –, la asesoría, investigaciones o servicios profesionales, respecto del tema, causas, atención y acciones, en relación a la mortandad de individuos de tortuga Caguama (*Caretta caretta*) o su mortandad por su pesca incidental, en el Golfo de Ulloa y las implicaciones de este fenómeno para las relaciones binacionales entre México y Estados Unidos o sus implicaciones para con el comercio bilateral entre los países señalados, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

**III. Análisis de la Resolución del Pleno referente al recurso de revisión número RDA 2353/14, derivado de la solicitud de acceso a la información número 0819700010814, emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a comentar la Resolución emitida por los Comisionados del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en la cual consideran procedente modificar la respuesta emitida por esta Comisión Nacional y se instruye para que se entregue al particular la información relativa al registro histórico de producción pesquera de las 14 sociedades cooperativas de producción referidas en la solicitud de acceso 0819700010814.-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEE.-00106/14 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le envío la información correspondiente al volumen de producción registrado en el periodo 2006-2013, de las cooperativas que se enlista a continuación:

- Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Pescadores Nacionales de Abulón", S.C. DE R.L.
- Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Ensenada", S.C.L.
- Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Ribereña Leyes de Reforma", S.C. DE R.L.
- Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Participación Estatal "Abuloneros y Langosteros", S.C.L.
- Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "La Purísima", S.C. DE R.L.
- Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Bahía Tortugas", S.C.L.
- Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Bahía Magdalena", S.C.L.
- Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Puerto Chale", S.C.L.
- Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Progreso", S.C. DE R.L.

En relación a las sociedades cooperativas denominadas Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Buzos y Pescadores de la Baja California", S.C.L.; Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Emancipación", S.C.L.; Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Punta Abreojos", S.C.L.; Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "California de San Ignacio, S.C.L. y Sociedad Cooperativa "Subcalifornianos", S.C.L., le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información no

encontrada..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.14.-00846/14 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/1516/2014 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGOPA.-00904/14 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, oficio número DGI.-01283/14 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número MZ.-03864/14 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-01219/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

### Acuerdo CI10SO.06.10.14.III

Se confirma desclasificar la información referente al volumen de producción pesquera de manera individual por cooperativa, toda vez que no se actualizan los supuestos de clasificación contenidos en los artículos 14, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, lo anterior de conformidad con el artículo 34, fracción III y IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma entregar la información proporcionada por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, referente al volumen de producción registrado en el periodo 2006-2013 de las siguientes cooperativas: Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Pescadores Nacionales de Abulón", S.C. DE R.L., Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Ensenada", S.C.L., Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Ribereña Leyes de Reforma", S.C. DE R.L., Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Participación Estatal "Abuloneros y Langosteros", S.C.L., Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "La Purísima", S.C. DE R.L., Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Bahía Tortugas", S.C.L., Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Bahía Magdalena", S.C.L., Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Puerto Chale", S.C.L. y Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Progreso", S.C. DE R.L., lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

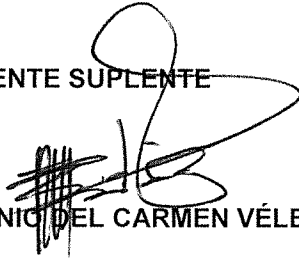
Además, se confirma la inexistencia de la producción registrada en el periodo 2006-2013 en relación a las siguientes sociedades cooperativas: Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Buzos y Pescadores de la Baja California", S.C.L.; Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Emancipación", S.C.L.; Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Punta Abreojos", S.C.L.; Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "California de San Ignacio", S.C.L. y Sociedad Cooperativa "Subcalifornianos", S.C.L., lo anterior, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:30 horas, del día 06 de octubre de 2014, dándose por terminada la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.-----

**ATENTAMENTE.**

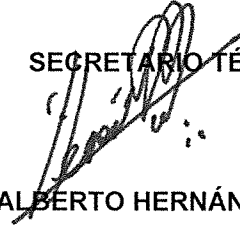
**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**PRESIDENTE SUPLENTE**



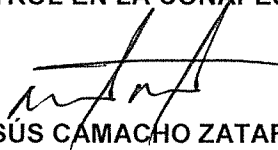
**C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ**

**SECRETARIO TÉCNICO**



**C. JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ MELGAREJO**

**VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA CONAPESCA**



**C. JESÚS CAMACHO ZATARÁIN**